



Desierto

Referencia núm. **CP-CPJ-BS-006-2021**

Acta núm. 002- Declaratoria Desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA Núm.: CP-CPJ-BS-006-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 118/2021 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, en virtud del Poder de Delegación Temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Determinar y autorizar la declaratoria de desierto del procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de Componentes Tecnológicos Especializados para la Plataforma de Híperconvergencia del Poder Judicial*, referencia núm. CP-CPJ-BS-006-2021.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante acta núm. 001, el comité de compras y licitaciones autorizó el inicio del procedimiento de Comparación de Precios núm. CP-CPJ-BS-006-2021, aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas, designó a los señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de operaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación; **Carlos Carvajal**, analista senior de redes y comunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación; e **Iván Clement**, analista senior de infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación; y ordenó a la gerencia de compras y contrataciones la publicación de la convocatoria,



Desierto

Referencia núm. **CP-CPJ-BS-006-2021**

certificado de fondos, condiciones generales y especificaciones técnicas del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a treinta y tres (33) empresas a saber:

1. Multicómputos S.R.L.
2. Grupo Tecnológico Adexus S.R.L.
3. Asystec S.R.L.
4. GBM Dominicana S.A.
5. TCO Networking S.R.L.
6. Netsol, Soluciones de Redes S.R.L.
7. Redesip S.R.L.
8. Arti Ofic S.R.L.
9. IT Global Enterprise Services INC
10. Computadora & Network Santana S.R.L.
(COMPUNET)
11. Ceducompp S.R.L.
12. Dipuglia PC Outlet Store S.R.L.
13. Cecomsa S.R.L.
14. Compusoluciones JC S.R.L.
15. Computadoras Dominicana
(Compudonsa) S.R.L.
16. Micro & Minicomputadores SA
MINICOMPSA
17. Omega Tech S.A
18. Global Imaging Products S.R.L.
19. Digisi S.R.L.
20. Sinergit SA
21. Tecnomundo Dominicano E.I.R.L.
22. Unidad Tecnológica Dominicana S.R.L.
23. Offitek S.R.L.
24. Tekknowlogic Dominicana S.R.L.
25. Prodacom S.R.L.
26. Universal de Computos S.R.L.
27. Digiworld S.R.L.
28. Compu Office Dominicana S.R.L.
29. IQTek Solutions S.R.L.
30. Glodinet S.R.L.
31. AR Computadoras & Suministros S.R.L.
32. Soluciones Globales JM S.A.
33. IP Expert IPX S.R.L.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, estaba pautada la recepción y apertura de Ofertas Técnicas “Sobres A” y recepción de Ofertas Económicas “Sobres B”, ante la notaria pública **Licda. Rosa Elvira Escoto de Matos**, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que NO se recibieron ofertas para el mencionado proceso.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*



Desierto

Referencia núm. **CP-CPJ-BS-006-2021**

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio dos mil diecinueve (2019), expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: *Que el artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios establece que: “El Comité de Compras y Licitaciones procederá a declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 66 del citado reglamento indica que: *“Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

CONSIDERANDO: *En virtud del principio de publicidad y transparencia, consagrado en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: “(...) Las compras y contrataciones públicas se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de este reglamento. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VIST: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).



Desierto

Referencia núm. **CP-CPJ-BS-006-2021**

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones, solicitud de bienes o servicios de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor Welvis Beltrán M., director de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Auténtico Notarial núm. ocho – dos mil veintiuno (008-2021), instrumentado por la notaria pública Licda. Rosa Elvira Escoto de Matos, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), correspondiente a las ofertas técnicas.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el procedimiento de comparación de precios, para la *Adquisición de Componentes Tecnológicos Especializados para la Plataforma de Híperconvergencia del Poder Judicial*, referencia núm. CP-CPJ-BS-006-2021, por no haberse presentado ningún oferente en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas.



Desierto

Referencia núm. **CP-CPJ-BS-006-2021**

Resolución número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial, www.poderjudicial.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidente del comité; **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).